



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900278 - BAYPORT COLOMBIA

9709-5293

- ① Marca para seguimiento.
- ⊗ No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

A AECSA
Lun 21/09/2020 3:25 PM
Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

...

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

*Correo seguro y certificado.
Copyright © 2020
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

[Responder](#) | [Reenviar](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900278 - BAYPORT COLOMBIA

Enviado por
AECSA

Fecha de envío
2020-09-21 a las 15:22:15

Fecha de lectura
2020-10-06 a las 08:23:26

Señores

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OSCAR ANDRES BOLAÑOS VARON

RADICADO: 76001400301720190027800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos:
notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_SINGULAR.pdf



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900278 - BAYPORT COLOMBIA

Enviado por
AECSA

Fecha de envío
2020-09-21 a las 15:22:15

Fecha de lectura
2020-10-06 a las 08:23:26

expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura
TITULAR: OSCAR ANDRES BOLAÑOS VARON
CARPETA: 493

NOTA: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse a reenviar correos a esta dirección

Documentos Adjuntos
 APORTO_LIQUIDACION_SINGULAR.pdf

SEÑOR
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : **OSCAR ANDRES BOLAÑOS BARON**
RADICADO : **17-2019-00278**

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Por un valor total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 85.614.869,09) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	16-09-2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 21.784.247,70
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 63.830.621,39
TOTAL:	\$ 85.614.869,09

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
BYP 493

JUZGADO: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE C

FECHA: 16/09/2020

PROCESO: 17-2019-00278

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A

DEMANDADO: OSCAR ANDRES BOLAÑOS BARON

94536834

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA

P.CAPITAL

\$ - - \$ -

CAPITAL ACCELERADO

\$ 63.830.621,39

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMAL LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 21.784.247,70

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 63.830.621,39

TOTAL: \$ 85.614.869,09

1	DETALLE	Q	ACCIÓN	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.											
1	12/04/2019	13/04/2019	1	\$ 63.830.621,39	2,14%	0,071%	\$ 45.138,38	\$ 63.875.759,77	\$ -	\$ 45.138,38	\$ 63.830.621,39	\$ 63.875.759,77	\$ -	\$ -	\$ -
1	14/04/2019	30/04/2019	17	\$ 63.830.621,39	2,14%	0,071%	\$ 767.352,47	\$ 64.597.973,86	\$ -	\$ 812.490,85	\$ 63.830.621,39	\$ 64.643.112,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2019	31/05/2019	31	\$ 63.830.621,39	2,15%	0,071%	\$ 1.400.569,01	\$ 65.231.190,40	\$ -	\$ 2.213.059,85	\$ 63.830.621,39	\$ 66.043.681,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2019	30/06/2019	30	\$ 63.830.621,39	2,14%	0,071%	\$ 1.352.913,17	\$ 65.183.534,56	\$ -	\$ 3.565.973,03	\$ 63.830.621,39	\$ 67.396.594,42	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2019	31/07/2019	31	\$ 63.830.621,39	2,14%	0,071%	\$ 1.396.730,47	\$ 65.227.351,86	\$ -	\$ 4.962.703,50	\$ 63.830.621,39	\$ 68.793.324,89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2019	31/08/2019	31	\$ 63.830.621,39	2,14%	0,071%	\$ 1.399.289,79	\$ 65.229.911,18	\$ -	\$ 6.361.993,29	\$ 63.830.621,39	\$ 70.192.614,68	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2019	30/09/2019	30	\$ 63.830.621,39	2,14%	0,071%	\$ 1.354.151,41	\$ 65.184.772,80	\$ -	\$ 7.716.144,70	\$ 63.830.621,39	\$ 71.546.766,09	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2019	31/10/2019	31	\$ 63.830.621,39	2,12%	0,070%	\$ 1.385.198,80	\$ 65.215.820,19	\$ -	\$ 9.101.343,50	\$ 63.830.621,39	\$ 72.931.964,89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2019	30/11/2019	30	\$ 63.830.621,39	2,11%	0,070%	\$ 1.336.375,83	\$ 65.166.997,22	\$ -	\$ 10.437.719,33	\$ 63.830.621,39	\$ 74.268.340,72	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2019	31/12/2019	31	\$ 63.830.621,39	2,10%	0,069%	\$ 1.373.214,52	\$ 65.203.835,91	\$ -	\$ 11.810.933,85	\$ 63.830.621,39	\$ 75.641.555,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2020	31/01/2020	31	\$ 63.830.621,39	2,09%	0,069%	\$ 1.364.209,18	\$ 65.194.830,57	\$ -	\$ 13.175.143,03	\$ 63.830.621,39	\$ 77.005.764,42	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2020	29/02/2020	29	\$ 63.830.621,39	2,12%	0,070%	\$ 1.293.430,81	\$ 65.124.052,20	\$ -	\$ 14.468.573,84	\$ 63.830.621,39	\$ 78.299.195,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2020	31/03/2020	31	\$ 63.830.621,39	2,11%	0,070%	\$ 1.375.784,77	\$ 65.206.406,16	\$ -	\$ 15.844.358,61	\$ 63.830.621,39	\$ 79.674.980,00	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2020	30/04/2020	30	\$ 63.830.621,39	2,08%	0,069%	\$ 1.315.216,13	\$ 65.145.837,52	\$ -	\$ 17.159.574,75	\$ 63.830.621,39	\$ 80.990.196,14	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2020	31/05/2020	31	\$ 63.830.621,39	27,29%				\$ -		\$ 63.830.621,39		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2020	30/06/2020	30	\$ 63.830.621,39	27,18%	0,067%	\$ 1.279.343,99	\$ 65.109.965,38	\$ -		\$ 63.830.621,39		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2020	31/07/2020	31	\$ 63.830.621,39	27,18%	0,067%	\$ 1.321.988,79	\$ 65.152.610,18	\$ -		\$ 63.830.621,39		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2020	31/08/2020	31	\$ 63.830.621,39	27,44%	0,067%	\$ 1.333.221,65	\$ 65.163.843,04	\$ -		\$ 63.830.621,39		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2020	16/09/2020	16	\$ 63.830.621,39	27,53%	0,068%	\$ 690.118,52	\$ 64.520.739,91	\$ -		\$ 63.830.621,39		\$ -	\$ -	\$ -